

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 365/2020
La Paz, 2 de diciembre de 2020

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL**

I. ANTECEDENTES

La Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico presentó el Informe OEP/TSE/DNDE/N° 102/2020, que describe las transformaciones de la Estructura Organizacional del Órgano Electoral Plurinacional a partir de su aprobación mediante Resolución N° 039/2011 de 3 de mayo de 2011, refiriendo a la falta de implantación formal y legal de la nueva estructura organizacional propuesta en las gestiones 2017 y 2019, que si bien cuentan con Resoluciones de aprobación, no fueron implantadas formalmente, debido a que no incluía en el proceso de reestructuración organizacional a los Tribunales Electorales Departamentales y los Servicios de Registro Cívico.

La Resolución TSE- RSP – ADM N° 282/2017 de 13 de julio de 2017 hace referencia que como resultado de la consultoría externa, Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprueba la nueva estructura organizacional misma que no fue implantada formalmente.

La Resolución TSE-RSP-ADM N° 0190/2019 hace referencia a la propuesta de la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico de la nueva estructura organizacional del TSE – OEP, que contempla a las siguientes Unidades Organizacionales: Tribunal Supremo Electoral, Sala Plena, Dirección del Servicio de Registro Cívico, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación Estratégica, Dirección Jurídica, Dirección de Procesos y Logística Electoral, Dirección del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, Unidad Técnica de Fiscalización y Coordinación con Organizaciones Políticas, Unidad de Auditoría Interna y Secretaría de Cámara. Asimismo dispone en su parte resolutive:

PRIMERO.- Aprobar el Organigrama de la Estructura Organizacional del Tribunal Supremo Electoral, de acuerdo a la documentación remitida por la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico y los cuadros anexados, que forman parte inseparable de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El presente Organigrama de la Estructura Organizacional del Tribunal Supremo Electoral entrará en vigencia una vez cumplidos con todos los requisitos establecidos por las normas básicas del Sistema de Organización Administrativa y la del Sistema de Administración de Personal, ambos subsistemas de la Ley 1178.

TERCERO.- Disponer que a partir de la vigencia de la Estructura Organizacional del Tribunal Supremo Electoral la Dirección de Planificación Estratégica queda autorizada para actualizar el presente Organigrama, de acuerdo a instrucciones de Sala Plena.

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución TSE-RSP-ADM N° 282/2017 de 13 de julio de 2017, que aprueba el Organigrama de la Estructura del Tribunal Supremo Electoral, emitida por Sala Plena.

Por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0331/2019 se dispone la modificación de la Resolución TSE/RSP/ADM N° 0190/2019 de 15 de mayo de 2019, referente a la estructura organizacional del Tribunal Supremo Electoral de Secretaria de Cámara, Dirección Jurídica y la Dirección de Procesos y Logística Electoral, de acuerdo a la documentación remitida por la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 12 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado estructura su poder público en los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. Por su parte el artículo 206 de la Constitución Política del Estado señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional del Bolivia.

La Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional dispone en el artículo 4, numeral 10 que el Órgano Electoral tiene autonomía funcional respecto a los otros órganos del Estado, no recibe instrucciones de otro órgano del poder público ni presiones de ningún poder fáctico; de forma concordante, el numeral 11 señala que el Órgano Electoral Plurinacional es un órgano público del Estado Plurinacional de Bolivia y la integridad de su estructura es la base para garantizar el cumplimiento de las funciones públicas.

Los artículos 11 y 17 de la norma citada, disponen que la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), además es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

El artículo 7 inciso b) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales dispone que toda entidad pública se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

El artículo 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, señala que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios de forma que acompañen eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

El artículo 12 de la citada norma, dispone que las entidades del sector público pueden adecuar su estructura organizacional para el logro de sus objetivos institucionales.

Por Resolución TSE-RSP N° 0114/2014 de 7 de abril de 2014, se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Órgano Electoral Plurinacional, disponiendo la realización de los procesos para el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional, los encargados de estos procesos y los periodos de su realización.

La Resolución Ministerial N° 1320 de 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba el Reglamento para la presentación de solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, que contempla entre los requisitos el ordenamiento jerárquico de la estructura organizacional.

III. CONCLUSIONES

Las Resoluciones TSE-RSP-ADM N° 0190/2019 y TSE-RSP-ADM N° 0331/2019 dispusieron la aprobación de la propuesta de la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico para la modificación del Organigrama de la Estructura Organizacional del Tribunal Supremo Electoral, contemplando Unidades Organizacionales del TSE – OEP, sin hacer referencia a la reestructuración organizacional de los Tribunales Electorales Departamentales y los Servicios de Registro Cívico.

En consideración a lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la aprobación de una nueva escala salarial requiere contar con la reestructuración organizacional integral del Órgano Electoral Plurinacional, por lo que se evidencia la factibilidad del requerimiento efectuado por la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico mediante Informe OEP/TSE/DNDE/N° 102/2020.

POR TANTO,

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

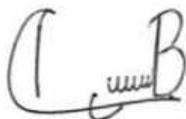
RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto las Resoluciones TSE-RSP-ADM N° 282/2017 de 3 de junio de 2017, TSE-RSP-ADM N° 0190/2019 y TSE-RSP-ADM N° 0331/2019 debido a que no contemplan el Proceso de Reestructuración a los Tribunales Electorales Departamentales y Servicios de Registro Cívico Departamentales por no haberse efectivizado el Plan de Implantación del nuevo Diseño Organizacional del Órgano Electoral Plurinacional.

SEGUNDO.- Determinar la plena vigencia de la Estructura Organizacional aprobada mediante Resolución N° 039/2011 de 3 de marzo de 2011 con la modificación de la Estructura organizacional aprobada mediante Resolución TSE-RSP N° 0182/2013 de 24 de julio de 2013 y posteriormente la creación de la Dirección Nacional de Procesos Electorales en la gestión 2016.

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico poner en conocimiento de las Unidades Organizacionales del Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicios de Registro Cívico Departamentales, la Estructura Organizacional vigente y el contenido de la presente resolución.

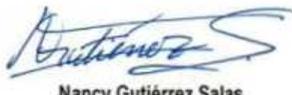
Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



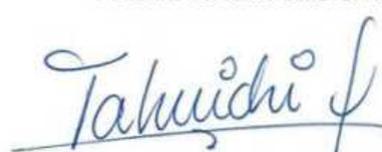
Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

